



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a la IPT COQUIMBO y determina su **DONACIÓN** a la JUNTA DE VECINOS VILLA FEDECO, DE COQUIMBO.

RES. EXENTA N° 1035/

SANTIAGO, 20 JUL 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la JUNTA DE VECINOS VILLA FEDECO, DE COQUIMBO, recibida el 20.03.2018, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Oficio Ord. N° 1001, de 21.06.2018, de Inspector Provincial del Trabajo de Coquimbo, mediante el cual solicita la BAJA y DONACIÓN de bienes muebles;
7. El Oficio Ord. N° 485, de 27.06.2018, de Directora Regional del Trabajo Región de Coquimbo, mediante el cual solicita la BAJA de bienes muebles asignados a la IPT COQUIMBO y su DONACIÓN a institución solicitante;
8. El Correo Electrónico de 17.07.2018, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de la vida útil de bienes computacionales.

CONSIDERANDO:

1. QUE, la Directora Regional del Trabajo Región de Coquimbo, mediante documento señalado en el N° 7, de VISTOS, indica que las especies se encuentran en desuso, deterioradas y en malas condiciones de mantención, por tanto no prestan utilidad para ser destinados a otras Unidades Operativas de esa jurisdicción;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil y se encuentran discontinuados los equipos computacionales, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la JUNTA DE VECINOS VILLA FEDECO, DE COQUIMBO, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a la IPT COQUIMBO, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCION
1	44.199	ESTACION DE TRABAJO TIPO L S/CAJONES
2	44.214	CAJONERA 3 CAJONES
3	46.076	PIZARRA ACRILICA
4	52.008	CPU OLIDATA
5	52.038	MONITOR OLIDATA
6	53.085	CPU OLIDATA
7	54.237	MONITOR OLIDATA
8	56.820	CPU OLIDATA
9	56.840	MONITOR OLIDATA

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la JUNTA DE VECINOS VILLA FEDECO, DE COQUIMBO, PERSONALIDAD JURÍDICA N° 1181, DE 07.05.2008;
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Inspector Provincial del Trabajo de Coquimbo y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

RODRIGO RIFFO SANZANA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

CMT/RCC/ESV
Distribución
- IPT Coquimbo
- DRT Coquimbo
- Of. Partes
- U. Logística